



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086- 2016

La Molina, 14 MAR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MLDM de fecha 12 de febrero del 2016, el Informe N° 014-2016-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a la conformación del Equipo Técnico de la Meta N° 18: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, conforme al Decreto Supremo N° 400-2015-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Diciembre del 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, en el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se encuentra la relación de las Metas a cumplir por las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2016, correspondiente a las Metas del N° 01 al N° 45, figurando la Meta 18: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la Masificación", indicando al Instituto Nacional del Deporte (IPD) como responsable de la Implementación de Asistencia Técnica, brindando la orientación y acompañamiento técnico a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDLM de fecha 12 de febrero del 2016, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina para el cumplimiento de la Meta N° 18: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", sin embargo, resulta necesario incluir al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como miembro del equipo técnico en cumplimiento a lo dispuesto por el Instructivo de cumplimiento de metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDLM de fecha 12 de febrero del 2016, quedando conformado el "Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la Meta 18: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la Masificación", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Sra. ERICKA LESLIE OTAROLA GUILLEN** (Miembro)
Gerente de Desarrollo Humano
- **Sr. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF** (Miembro)
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- **Sr. RENATO LUCCIANI SERRA CRESPO** (Coordinador)
Personal de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo





El citado Equipo Técnico de Trabajo, entrará en funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Subsisten los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDLM de fecha 12 de febrero del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS ZÚÑIGA P.F.
ALCALDE

